



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 140

Fecha (dd/mm/aaaa): 01/09/2021

E: Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 40 03 018 2018 00841 01	Ejecutivo Singular	ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. ESP	POLICIA NACIONAL	Auto admite recurso apelación	31/08/2021		
68001 31 03 002 2021 00246 00	Tutelas	NATALIA BAENA HERNANDEZ	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRON	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al	31/08/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1562 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR
A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 01/09/2021 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO
LEGAL
DE UN DIA SE DESFLIA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.


SANDRA MILENA DIAZ LIZARAZO
SECRETARIO

RADICADO No. 680014003018 2018-00841-01 2da Instancia
EJECUTIVO - APELACIÓN SENTENCIA

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Jueza para lo que estime proveer.

Bucaramanga, 31 de agosto de 2021


SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

SE ADMITE EL RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por el apoderado de la demandada **POLICÍA NACIONAL**, en contra de la sentencia proferida el 10 de agosto de 2021 por el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga (S/der), dentro del Proceso Ejecutivo Singular que adelanta la **ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. ESP** en contra de dicha entidad bajo el Radicado No. 2018-00841-00.

Si dentro del término de la ejecutoria del presente auto las partes no solicitan pruebas conforme lo señala el artículo 327 del C.G.P., se procederá a fijar fecha para la audiencia de sustentación del recurso y fallo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLSE


SOLLY CLARENA CASTILLA DE PALACIO
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El anterior auto se notifica a las partes en estado No. 140 Fecha 1° de septiembre de 2021

Secretaria:

SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO